

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento al artículo 81º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 29401, presenta la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2015, la misma que ha sido elaborada de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por la Ley Nº 29537.

La Cuenta General de la República, se sustenta en las rendiciones de cuentas correspondientes a un año de gestión de las entidades del Sector Público; la que está conformada por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y entidades empresariales del Estado. Con respecto a las tres primeras instancias sus informaciones han sido registradas, procesadas y elaboradas por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y cierre contable, y la presentación se efectuó vía Web SIAF “Módulo Contable –Información Financiera y Presupuestaria”; y las Empresas del FONAFE y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, registran su información contable a través de un solo aplicativo informático en ambiente Web, en tanto, las entidades captadoras de recursos financieros, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, las Sociedades de Beneficencia Pública, los Institutos Viales Provinciales, entre otras, registran la información financiera y presupuestaria al cierre de cada ejercicio, mediante el módulo SICON (cliente/servidor) y su presentación mediante el aplicativo Web.

Las rendiciones de cuentas recibidas de las entidades públicas, son objeto de un escrupuloso análisis y de validaciones financieras y presupuestarias elaboradas por los profesionales de la Dirección General de Contabilidad Pública e incorporadas a los sistemas informáticos respectivos, lo que asegura la coherencia y confiabilidad de la información contenida en la Cuenta General de la República; documento que sirve para la investigación y fiscalización del Poder Legislativo y de los Órganos de Control sobre la actividad pública, así como constituye una fuente de información para la elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas, cuentas nacionales y el planeamiento, según se requiera.

En este contexto, la Cuenta General de la República es un instrumento de gestión pública, que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal 2015, además incluye información relacionada con aspectos macroeconómicos, Deuda Pública, Tesorería, Inversión Pública y Gasto Social, así como otros componentes entre los que destacan la información del Presupuesto por Resultados, entre otros.

El universo institucional correspondiente al ejercicio 2015, fue de 2,472 entidades, de las cuales 2,389 o 96,6% cumplieron con la presentación de sus rendiciones de cuentas al 31 de marzo de 2016, lo que significó que 83 entidades o 3,4% quedaron en situación de omisas, menor en 78 entidades o 3,2%, respecto al año anterior, que representó el 6,6% del universo de entidades (2,458 entidades) de ese periodo.

Es importante indicar, que de las 83 entidades omisas al 31 de marzo de 2016, presentaron sus rendiciones de cuentas en forma extemporánea 47 de ellas, en el período comprendido entre el 01 de Abril al 06 de mayo de 2016, las que fueron integradas a la Cuenta General de la República 2015, debido a la consistencia y fiabilidad de la información reportada, situando el

nivel de rendiciones de cuentas integradas en 2,436 entidades, que representa el 98,5% del universo de entidades y solo 36 entidades o 1,5% no fueron integradas a la Cuenta General de la República 2015, menor en 7 entidades no integradas respecto al año anterior (43).

La Cuenta General de la República, ha sido elaborada siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, las directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y otras normas conexas.

Por lo expuesto, se concluye que la Cuenta General de la República, es el documento mediante el cual el Poder Ejecutivo informa al país sobre el manejo de los recursos del Estado, tanto en la actividad gubernamental, como la actividad empresarial del Estado; en tal sentido, su contenido es relevante y confiable, constituyendo un instrumento de información integral de la gestión gubernamental útil para el análisis, evaluación, control y fiscalización de la gestión pública, así como para la toma de decisiones en los diversos niveles de gobierno.

Se presenta en dos tomos:

TOMO I

Comprende la integración y consolidación de la información presupuestaria y financiera a nivel del sector público, que se presenta como si fuera una sola entidad, además contiene el informe de cumplimiento y omisiones en la presentación de la información contable; la evolución de los resultados de los indicadores macroeconómicos utilizados en la política económica, fiscal, monetaria y tributaria; el Estado de Tesorería, el Estado de la Deuda Pública, información de la Inversión Pública, Presupuesto por Resultados y del Gasto Social, entre otros.

TOMO II

Contiene el detalle de la información presupuestaria, financiera y complementaria integrada, de los niveles de Gobierno, Empresas del Estado y Otras Entidades, cuyo detalle se expone en las secciones de cada nivel, según se indica a continuación:

- a) Gobierno Nacional
- b) Gobiernos Regionales
- c) Gobiernos Locales
- d) Empresas del Estado
- e) Otras Entidades

2. OBJETIVOS

La Cuenta General de la República tiene los siguientes objetivos:

- Informar los resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas.
- Presentar el análisis cuantitativo y cualitativo de la actuación de las entidades del sector público, incluyendo los indicadores de gestión financiera.

- Proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones.
- Facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.

3. BASE LEGAL

Entre las principales normas aplicadas en la elaboración de la Cuenta General de la República destacan las siguientes:

- Constitución Política del Perú, Art. 81º y modificatoria Ley N° 29401.
- Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria Ley N° 29537.
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30283 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”.
- Resolución Directoral N° 015-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Presupuestaria, Financiera, Complementaria y de Presupuesto de Inversión del Cierre Contable por las Empresas y Entidades del Estado, para la elaboración de la Cuenta General de la República” y sus formatos.

4. FASES DEL PROCESO DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA - LEY N° 28708 Y MODIFICATORIA LEY N° 29537.

El Proceso de elaboración de la Cuenta General de la República, tiene las siguientes fases:

a. Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas

Comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas por la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República, en orden a las normas vigentes.

La presentación de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades del sector público, no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

Dentro de los treinta días calendario siguientes al plazo antes establecido, la Dirección General de Contabilidad Pública, notifica al titular del pliego presupuestario o máxima autoridad individual o colegiada de la entidad, mediante el Diario Oficial El Peruano y en la sección correspondiente de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la condición de omiso a la presentación de las rendiciones de cuenta.

b. Análisis y Procesamiento de las Rendiciones de Cuentas

Esta fase consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración de las rendiciones de cuentas, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, de acuerdo a las normas contables aprobadas por el ente rector y otras vigentes.

c. Elaboración de la Cuenta General de la República

En esta fase, las rendiciones de cuentas son integradas y consolidadas para la elaboración de la Cuenta General de la República, en el marco de la normatividad vigente.

La Dirección General de Contabilidad Pública remite la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República para ser auditada y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 20 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas (Ley N° 29537), para las acciones de control correspondientes a su competencia legal.

d. Informe de Auditoría

El objetivo del informe de auditoría es verificar si el contenido y estructura de la Cuenta General de la República, se adecúa a lo establecido en los artículos 25° y 26° de la Ley N° 28708, asimismo verifica la confiabilidad y transparencia en la información y la aplicación correcta de los procedimientos establecidos en su elaboración, comprobando la correcta integración y consolidación de los estados financieros. El informe incluye el estado de la implementación de las recomendaciones y el levantamiento de las observaciones de los ejercicios anteriores.

La Contraloría General de la República, es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y emite el Informe de Auditoría señalado en el artículo 81° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 10 de agosto del año siguiente al ejercicio fiscal materia del informe.

e. Presentación

El Ministro de Economía y Finanzas remite al Presidente de la República la Cuenta General de la República elaborada por la Dirección General de Contabilidad Pública, acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, para su presentación al Congreso de la República, en un plazo que vence el 15 de agosto, según Ley Nº 29401 y Ley Nº 29537, del año siguiente al del ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

f. Examen y Dictamen

La Cuenta General de la República y el Informe de Auditoría, recibidos por el Congreso de la República, se derivan a una Comisión Revisora, para el examen y dictamen correspondiente, en el plazo que vence el 15 de octubre (Ley Nº 29401 y Ley Nº 29537) del año siguiente al del ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

La Comisión Revisora del Congreso de la República presenta su dictamen en la sesión inmediata.

g. Aprobación de la Cuenta General de la República

La aprobación de la Cuenta General de la República es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que no implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la República ha tomado conocimiento de la misma y no involucra la aprobación de la gestión ni los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República.

La aprobación de la Cuenta General de la República en la siguiente secuencia:

- a) El Pleno del Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de octubre (Ley Nº 29401 y Ley Nº 29537).
- b) Si el Congreso de la República no se pronuncia en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Revisora se remite al Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días calendario siguiente, para que la promulgue por decreto legislativo (Ley Nº 29401 y Ley Nº 29537).
- c) El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo es dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibido el dictamen.

h. Difusión de la Cuenta General de la República

La Dirección General de Contabilidad Pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806 y modificatorias, publica en la sección del Sistema Nacional de Contabilidad de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del sector público y la misma Cuenta General de la República, para facilitar el debido ejercicio de la participación y, en especial el control ciudadano.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto.

La misma que es examinada y dictaminada por una comisión revisora hasta el quince de octubre. El Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el treinta de octubre. Si no hay pronunciamiento del Congreso de la República en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la comisión revisora al Poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General de la República. (Artículo 2° de la Ley N° 29401, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 08 septiembre 2009, que modifica el Artículo 81° de la Constitución Política del Perú).

- La aprobación de la Cuenta General de la República es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que implica que la Comisión Revisora y el Pleno de Congreso de la República ha tomado conocimiento de la misma y no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República (Numeral 34.1 del Artículo 34° - Ley 28708).
- Mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 de fecha 12 de febrero de 2015, se establece procedimientos para las entidades que han culminado con el saneamiento contable, así mismo como para aquellas entidades públicas que no culminaron con sus acciones de saneamiento contable.
- La Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2015, incluye Información de la ejecución financiera de los programas presupuestales con enfoque de resultados, de acuerdo a lo establecido en la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- El Informe Económico elaborado por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas, se incluye en la Segunda Sección del Tomo I de la Cuenta General de la República, que señala que el año 2015, el Perú creció 3,3%, mayor al registrado en el año 2014 que fue 2,4%. Este crecimiento estuvo impulsado por mayor volumen de las exportaciones, como reflejo del buen desempeño de los sectores primarios y una ligera recuperación de la demanda interna por mayor acumulación de inventarios.
- El Estado de la Deuda Pública del Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 2015, refleja un saldo final de S/ 123 929 331,6 mil, con un incremento de S/ 24 835 965,4 mil o 20,0% respecto al año anterior, que fue S/ 99 093 366,2 mil. La información en forma detallada se muestra en el capítulo del Estado de la Deuda Pública.
- El Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2015, muestra ingresos por S/ 136 195 877,0 mil y los egresos por S/ 126 341 093,1 mil, de cuya comparación se

obtiene como resultado S/ 9 854 783,9 mil, que agregado el saldo inicial de S/ 63 367 046,7 mil, arroja un resultado final del ejercicio 2015 de S/ 73 221 830,6 mil.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2015 el Presupuesto de Ingreso del Sector Público ascendió a S/ 213 610 818,3 mil con una recaudación de S/ 222 387 879,2 mil frente a un Presupuesto de Gastos final de S/ 204 293 192,9 mil y la ejecución alcanzó el importe de S/ 185 664 940,4 mil. La ejecución del Gasto Corriente fue de S/ 124 705 502,4 mil, el Gasto de Capital alcanzó a S/ 40 138 290,8 mil y el Servicio de la Deuda fue de S/ 20 821 147,2 mil.
- Para evitar la duplicidad de las cifras en la programación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, se eliminan las transferencias financieras recibidas y/u otorgadas entre entidades del sector público, de acuerdo a las informaciones remitidas por las entidades del sector público.
- Asimismo, se efectuaron eliminaciones a la información financiera de saldos por operaciones recíprocas entre entidades del sector público, de acuerdo a la información recibida de las entidades y en cumplimiento de la normatividad vigente; lo cual se revela en las Notas a los Estados Financieros.
- Mediante la Resolución Directoral Nº 008-2016-EF/51.01, publicada en el “Diario Oficial El Peruano” el 30 de abril de 2016, se notificó a los titulares de los pliegos presupuestarios o a la máxima autoridad individual o colegiada de las entidades del sector público, la condición de omisa por no haber cumplido con presentar información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República correspondiente al año 2015, cuya fecha de vencimiento fue el 31 de marzo de 2016, al amparo del numeral 28.2 del artículo 28º de la Ley Nº 28708 - Ley del General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Las entidades omisas a la presentación de información contable fueron 83 entidades, las cuales 14 son entidades del Gobierno Nacional, que en su totalidad corresponden a las Sociedades de Beneficencia Pública; 01 Gobierno Regional de Ancash; 35 Gobiernos Locales (de los cuales 24 son municipalidades, 04 Centro Poblados y 07 Mancomunidades Municipales) y 33 Empresas del Estado, conformadas por 05 empresas Operativas, 17 Empresas No Operativas y 11 Empresas en Liquidación.
- Es importante mencionar, que de las 83 entidades omisas al 31 de marzo de 2016, presentaron información contable en forma extemporánea 47 entidades, las que fueron integradas en la Cuenta General de la República 2015, quedando 36 entidades que no presentaron información.

II. ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL

PRIMERA SECCIÓN

COBERTURA Y CUMPLIMIENTO

1. Universo de las Entidades Captadoras y Ejecutoras de Gasto e Inversión

El marco institucional del sector público correspondiente al ejercicio 2015, ascendió a 2,472 entidades, mayor en 14 entidades respecto al año anterior que fue de 2,458.

El detalle en forma comparativa se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1

ENTIDADES/EMPRESAS	2014	VARIACIÓN		2015
		(+)	(-)	
GOBIERNO NACIONAL	261	4	1	264
GOBIERNO CENTRAL	36	36
UNIVERSIDADES NACIONALES	47	1	..	48
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3
INSTITUTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FCR	69	3	1	71
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	102
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4	4
2 GOBIERNOS REGIONALES	27		..	27
GOBIERNOS REGIONALES	26	26
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1	1
3 GOBIERNOS LOCALES	1 994	14	..	2 008
GOBIERNOS LOCALES	1 847	8	..	1 855
CENTROS POBLADOS	8	8
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNIC.	23	23
INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES	86	3	..	89
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	30	3	..	33
4 EMPRESAS DEL ESTADO	170	2	5	167
EMPRESAS OPERATIVAS	121	..	2	119
EMPRESAS NO OPERATIVAS	21	2	3	20
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	28	28
5 OTRAS ENTIDADES	6	6
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	1	1
ESSALUD	1	1
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	1
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	1
FONDO LEY N° 27677	1	1
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC	1	1
TOTAL UNIVERSO	2 458	20	6	2 472

Durante el ejercicio 2015 el universo institucional a nivel del Sector Público fue incrementado respecto al año anterior en 14 entidades, como resultado de las incorporaciones de 20 nuevas entidades y disminución de 6 entidades, originadas por reclasificaciones, fusiones, liquidaciones y extinciones, que afectaron al universo del año anterior, en virtud a dispositivos legales emitidos por las autoridades respectivas.

A continuación se explica en forma detallada las variaciones del universo institucional:

I. Incorporaciones

a) En el Nivel de Gobierno Nacional.

- Universidades Nacionales; se incorporó la siguiente universidad:

- **Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas**, creada mediante Ley N° 29649 del 10 de enero de 2011, y faculta su funcionamiento acorde con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI).
- **Instituciones Públicas Descentralizadas**
 - **Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, (INAIGEM)** creado mediante Ley N° 30286 del 12 de diciembre de 2014, adscrito al Ministerio del Ambiente con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Constituye un Pliego Presupuestal.
 - **Instituto Nacional de Calidad (INACAL);** creado mediante Ley N° 30224 del 10 de Julio de 2014, adscrito al Ministerio de la Producción y tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor.
 - **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU),** creada mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, adscrito al Ministerio de Educación, constituyendo un pliego presupuestal.

b) **En el Nivel de Gobiernos Locales**

- **Municipalidades;**

Departamento de Apurímac

- **Municipalidad Distrital de Jose María Arguedas;** creada mediante Ley N° 30295 de fecha 27 de diciembre de 2014.

Departamento de Ayacucho

- **Municipalidad Distrital de Uchuraccay;** creada mediante Ley N° 30221 de fecha 10 de julio de 2014.

Departamento del Cusco

- **Municipalidad Distrital de Inkawasi;** creado mediante Ley N° 30265 de fecha 18 de noviembre de 2014.
- **Municipalidad Distrital de Villa Virgen;** creada mediante Ley N° 30279 de fecha 02 de diciembre de 2014.

Departamento de Huancavelica

- **Municipalidad Distrital de Quichuas;** creada mediante Ley N° 30278 de fecha 02 de diciembre de 2014.
- **Municipalidad Distrital de Andaymarca,** pertenece a la provincia de Tayacaja; creada mediante Ley N° 30280 de fecha 02 de diciembre de 2014.

Departamento de Ucayali

- **Municipalidades Distritales de Neshuya,** fue creada mediante Ley N° 30310 de fecha 16 de marzo de 2015.

- **Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt**, fue creada mediante Ley N° 30310 de fecha 16 de marzo de 2015.
- **Institutos Viales Provinciales**, se incluyeron las entidades siguientes:
 - **Instituto Vial Provincial de Yarowilca - Huánuco**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPY/A de fecha 10 de setiembre de 2005.
 - **Instituto Vial Provincial de Yauli - La Oroya - Junín**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-CM-MPYO de fecha 27 de setiembre de 2007.
 - **Instituto Vial Provincial de La Mar - Ayacucho**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 063-2005-MPLM-SM/CM de fecha 10 de agosto de 2005.
- **Mancomunidades Municipales**; se incorporaron las siguientes:
 - **Mancomunidad Municipal de Waraq - Ancash**; creada mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 054-2013-PCM/SD de fecha 05 de noviembre de 2013.
 - **Mancomunidad Municipal de las Cabezadas del Sur de Lucanas (MANSURLA) - Ayacucho**; creada mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 068-2008-PCM/SD de fecha 12 de junio de 2008.
 - **Mancomunidad Municipal de Angaraes Sur – Mamúas- Huancavelica**; creada mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 005-2012-PCM/SD de fecha 26 de enero de 2012.

c) **En el Nivel de Empresas Públicas**

- **Empresas No Operativas**
 - Empresa de Servicios Especial de Transporte Municipal Anta S.A.C., reclasificada de las empresas operativas
 - Empresa Municipal Huarochirí de Servicios Múltiples S.A.C, reclasificada de las empresas operativas

II. Disminuciones:

1. En el Nivel de Gobierno Nacional

a) **Instituciones Públicas Descentralizadas**

- Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, por fusión al Ministerio de Agricultura con Decreto Supremo N° 030-2008-AG.

2. En el Nivel de Empresas del Estado

• **Empresas Operativas**

- Empresa de Servicio Especial de Transporte Municipal Anta S.A.C, reclasificada al grupo de empresas no operativas
- Empresa Municipal Huarochirí de Servicios Múltiples S.A.C, reclasificada al grupo de empresas no operativas.

- **Empresas No Operativas**

- Empresa de Electricidad de Tumbes S.A, empresa fusionada por absorción por la Empresa Electricidad del Perú- Electro Perú, según acuerdo de la Junta General del 30 de noviembre del año 2015.
- Empresa de Generación Eléctrica Mantaro S.A; empresa fusionada por absorción por la Empresa Electricidad del Perú - Electro Perú, según acuerdo de la Junta General del 30 de noviembre del año 2015.
- Empresa de Generación Eléctrica Cañón del Pato S.A, empresa fusionada por absorción por la Empresa Electricidad del Perú-Electro Perú, según acuerdo de la Junta General del 30 de noviembre del año 2015.

2. Informe sobre el cumplimiento y omisiones a la presentación de la información contable

Al finalizar el ejercicio 2015, el marco institucional del sector público fue de 2,472 entidades, de las cuales cumplieron con presentar información contable al 31 de marzo de 2015, un total de 2,389 entidades que representa el 96,6% del total del universo, quedando en situación de omisas 83 entidades o 3,4% de dicho universo, menor en 78 entidades respecto al año anterior, que fue de 161 entidades que representa el 6,6% de dicho ejercicio.

El cuadro siguiente detalla las entidades omisas y presentación extemporánea.

UNIVERSO DE ENTIDADES INTEGRADAS, OMISAS Y PRESENTACIÓN CONTABLE 2015 EXTEMPORÁNEA

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2015	OMISAS AL 31-03-2016		PRESENTACIÓN AL 06-05-2016	
		Nº	%	Nº	%
1. GOBIERNO NACIONAL	264	14	5,3	7	2,7
GOBIERNO CENTRAL	36	7	19,4	7	19,4
UNIVERSIDADES NACIONALES	48	7	14,6	7	14,6
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	7	23,3	7	23,3
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	71	14	19,8	14	19,8
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	14	13,7	7	6,9
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4	7	17,5	7	17,5
2. GOBIERNOS REGIONALES	27	1	3,7	1	3,7
GOBIERNOS REGIONALES	26	1	3,8	1	3,8
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1	7	70,0	7	70,0
3. GOBIERNOS LOCALES	2008	35	1,7	33	1,6
GOBIERNOS LOCALES	1855	24	1,3	24	1,3
CENTROS Poblados	8	4	50,0	4	50,0
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	23	7	30,4	7	30,4
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	89	7	7,8	7	7,8
MANCOMUNIDADES	33	7	21,2	5	15,2
4. EMPRESAS DEL ESTADO	167	33	19,8	6	3,6
EMPRESAS OPERATIVAS	119	5	4,2	4	3,4
EMPRESAS NO OPERATIVAS	20	17	85,0	2	10,0
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	28	11	39,3	7	25,0
5. OTRAS ENTIDADES	6	7	117	7	117
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1	7	100,0	7	100,0
ESSALUD	1	7	100,0	7	100,0
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	7	100,0	7	100,0
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	7	100,0	7	100,0
FONDO LEY Nº 27677	1	7	100,0	7	100,0
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	1	7	100,0	7	100,0
TOTAL :	2472	83	3,4	47	1,9

De acuerdo al cuadro precedente se observa que de las 83 entidades omisas del año 2015, 14 entidades corresponden al Gobierno Nacional, representadas en su totalidad por las

Sociedades de Beneficencia Pública; 01 del Gobierno Regional de Ancash; en los Gobiernos Locales 35 entidades no cumplieron con presentar información contable, de las cuales 24 son Municipalidades, 04 son Centros Poblados y 07 son Mancomunidades Municipales; a nivel de Empresas del Estado 33 no presentaron información contable, de las cuales 05 son Empresas Operativas, 17 Empresas No operativas y 11 son Empresas en Proceso de Liquidación.

La Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de lograr con la presentación contable de un mayor número de entidades, adoptó una serie de acciones, obteniéndose como resultado que 47 entidades presenten sus rendiciones de cuentas en forma extemporánea, de las cuales 7 entidades son del Gobierno Nacional, que corresponden íntegramente a Sociedades de Beneficencia Pública; 01 el Gobierno Regional de Ancash; en los Gobiernos Locales presentaron información contable 33 entidades, de las cuales 24 son Municipalidades, 04 Centros Poblados y 05 Mancomunidades, y en lo que respecta a Empresas del Estado, presentaron información contable 06 Empresas, de las cuales 04 son Empresas Operativas y 02 son empresas No Operativas. La información contable presentada por las mencionadas entidades fue objeto de revisión y análisis, habiéndose determinado que dicha información es consistente y fiable, motivo por el cual se integró en la Cuenta General de la República 2015, alcanzando con ello a 2,436 entidades, que representa el 98,5% del total del universo.

Las entidades que no fueron integradas a la Cuenta General de la República suman 36, que representa el 1,5% del total del universo; correspondiendo a 07 Sociedades de Beneficencia Pública (Gobierno Nacional), 02 Mancomunidades Municipales (Gobiernos Locales) y 27 Empresas Públicas, 01 Empresas Operativa, 15 Empresas No operativas y 11 Empresas en Proceso de Liquidación, el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3

UNIVERSO DE ENTIDADES INTEGRADAS, NO INTEGRADAS Y OMISAS A LA PRESENTACIÓN CONTABLE 2015

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2015	INTEGRADAS		NO INTEGRADAS		OMISAS AL 31.03.2016	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
1. GOBIERNO NACIONAL	264	257	97,3	7	2,7	14	5,3
GOBIERNO CENTRAL	36	36	100,0	0	0	0	0
UNIVERSIDADES NACIONALES	48	48	100,0	0	0	0	0
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3	100,0	0	0	0	0
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	71	71	100,0	0	0	0	0
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	95	93,1	7	6,9	14	13,7
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4	4	100,0	0	0	0	0
2. GOBIERNOS REGIONALES	27	27	100,0	0	0	1	3,7
GOBIERNOS REGIONALES	26	26	100,0	0	0	1	3,7
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1	1	100,0	0	0	0	0
3. GOBIERNOS LOCALES	2008	2006	99,9	2	0,1	35	1,7
GOBIERNOS LOCALES	1855	1855	100,0	0	0,0	24	1,3
CENTROS POBLADOS	8	8	100,0	0	0	4	50,0
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	23	23	100,0	0	0	0	0
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	89	89	100,0	0	0	0	0
MANCOMUNIDADES	33	31	93,9	2	6,1	7	21,2
4. EMPRESAS DEL ESTADO	167	140	83,8	27	16,2	33	19,8
EMPRESAS OPERATIVAS	119	118	99,2	1	0,8	5	4,2
EMPRESAS NO OPERATIVAS	20	5	25,0	15	75,0	17	85,0
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	28	17	60,7	11	39,3	11	39,3
5. OTRAS ENTIDADES	6	6	100,0	0	0	0	0
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1	1	100,0	0	0	0	0
ESSALUD	1	1	100,0	0	0	0	0
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	1	100,0	0	0	0	0
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	1	100,0	0	0	0	0
FONDO LEY N° 27677	1	1	100,0	0	0	0	0
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	1	1	100,0	0	0	0	0
TOTAL :	2472	2436	98,5	36	1,5	83	3,4

Con respecto al presupuesto de las entidades no integradas a la Cuenta General de la República del ejercicio 2015, no representa materialidad contable debido a que las entidades omisas están constituidas por las Sociedades de Beneficencia Pública, Mancomunidades Municipales, las que están ubicadas en Centros Poblados muy pequeños; lo mismo sucede con las Empresas del Estado, como se puede observar en el cuadro, son mayormente Empresas No Operativas y en Proceso de Liquidación, que por lo general no cuenta con presupuesto aprobado por no estar desarrollando ninguna actividad económica en el mercado, lo que no tiene impacto en la información contenida en la Cuenta General de la República 2015.